

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio con fecha 28 de enero último por el jefe de la segunda Inspección de INTENDENCIA y promovida por el teniente del mismo Cuerpo D. Eduardo Isasi García, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, en súplica de que se le rectifique su promoción a oficial en el sentido de intercalársele con los promovidos a dicho empleo pertenecientes a la convocatoria de ingreso de 1923 y que perdieron año, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el decreto de 22 de abril de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 91), a que se acoge el recurrente, no es aplicable a la petición formulada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio, formulada por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA don José Meléndez Nicolás, que presta sus servicios en el Parque de Intendencia de la Base Naval de Cádiz, en solicitud de que la vacante de su cate-

ría en el Parque de Intendencia de Larrache adjudicada al de igual clase don Moisés Timón Pérez, que fué destinado en 27 del mes próximo pasado, le sea concedida a él por ser más antiguo, he resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el recurrente se encuentra colocado con carácter voluntario y debe permanecer en su destino dos años, según previene el decreto de 4 de mayo último, sin que pueda pasar durante ese lapso de tiempo a otro de Africa, con arreglo a cuanto preceptúa el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA D. Manuel Rodés Castelló, que presta sus servicios en la Intendencia de esa división, en solicitud de que el destino del de igual clase y Cuerpo D. Modesto Causapié Román Cárdenas al Depósito de Material de Campamento de Málaga sea anulado y se le adjudique a él, por tenerlo solicitado así y creerlo comprendido en el decreto de 20 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 235), he resuelto desestimar tal petición por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que a este último no le comprende la citada disposición por estar destinado en Africa con anterioridad a la misma y le es por tanto de aplicación cuanto preceptúa la orden circular de 27 de junio de 1930 D. O. núm. 142) en su artículo primero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los guardias civiles, con destino en las Comandancias de Oviedo y Valencia, respectivamente, Jesús Cabezas Fernández y José Martínez Juan, he tenido a bien concederles al primero tres meses de licencia por asuntos propios para Buenos Aires (República Argentina) y Trubia (Oviedo), y al segundo veintinueve días, también por asuntos propios, para Lataut (Francia) y Ayora (Valencia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y capitanes de la GUARDIA CIVIL en reserva que se expresan en la siguiente relación, que pasaron a dicha situación por órdenes de 23 de enero y 29 de febrero últimos (D. O. números 20 y 51), perciban a partir de las fechas que se indican la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la pensión de la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, por las Delegaciones de Hacienda correspondientes al punto en que pasaron a fijar su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Joaquín Valverde Araque, a partir de primero del mes actual.

D. José Benítez Trujillo, a partir de primero del mismo mes.

Capitanes.

D. Manuel Medina Clavero, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Marcelino Pérez Pérez, a partir de primero del mismo mes.

D. Manuel Pardo López, a partir de primero del mismo mes.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—Azaña.

RESERVA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Castellón, D. Cristóbal Roda Navarro, he tenido a bien concederle el pase a situación de reserva, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en cuya situación disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, más 50 que le corresponden como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de abril próximo por la Delegación de Hacienda de Castellón, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto para fines de documentación al quinto Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. Miguel Bustamante Hoyos, hoy retirado, con residencia en Santander, en súplica de que se le conceda el empleo de General de brigada honorario; teniendo en cuenta que este jefe pasó a su actual situación como acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente por no haber completado los requisitos que exige el artículo primero de la ley de 4 de noviembre último (D. O. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Isidoro Hernando Palomar, retirado, con residencia en esta capital, calle del Rosario, núm. 25, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de alférez; teniendo en cuenta que análoga petición le fué desestimada por órdenes de 23 de febrero y 26 de abril de 1921 y 24 de abril de 1930, he resuelto se atenga a las citadas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex capitán de INFANTERÍA D. Manuel Trejo Alonso, residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en súplica de que se le conceda el ingreso en el Ejército; teniendo en cuenta el artículo 725 del Código de Justicia Militar, y que su situación actual de separado del servicio es definitiva, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose observado que por algunos Cuerpos no se da el debido cumplimiento a lo que dispone la orden circular de 31 de julio de 1926 (C. L. núm. 279) en lo referente al traje de paseo que deben usar las clases de primera categoría del Ejército, se servirá V. E. recordar a todos los jefes de Cuerpo, Unidades, Centros y Dependencias que tengan tropas a sus órdenes, se dé el más exacto cumplimiento a la mencionada disposición, en el sentido de que el traje de paseo que deben usar las referidas clases, es única y exclusivamente el que en aquella se determina, y que en las láminas de la misma se pone de manifiesto, llevando por prenda de cabeza la que corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo y circular de 13 del mismo mes de 1931 (D. O. núms. 98 y 106), he tenido a bien disponer se anuncie una vacante de músico mayor del Ejército que existe en el regimiento Infantería núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la terminación de las veinte estaciones de mochila, actualmente en curso de fabricación en los talleres del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros", formulado por el expresado Centro, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria y siendo cargo su importe de 53.000 pesetas a los "Servicios de Ingenieros".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material del Parque de Escuelas Prácticas formulado por el Jefe del batallón de Pontoneros", he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 126) y siendo cargo su importe de 1.400 pesetas, al capítulo 15, artículo cuarto de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de "Entretención y conservación del material del Parque de Cuerpo de Ejército", importante 1.406,25 pesetas, y "Entretención y conservación del material de Escuelas Prácticas y del Polígono de Retamares", por un importe de 1.293,75 pesetas, correspondientes al primer trimestre del año actual, formulados por el regimiento de Zapadores Minadores, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo sus importes al capítulo 15, artículo cuarto de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos para "Entretención y conservación del material de Escuela Práctica y Polígono" y el de "Entretención y conservación del Parque divisionario", formulados por el batallón de Zapadores Minadores número 2, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), y siendo cargo los importes de 490 y 610 pesetas, respectivamente, al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para sostenimiento del taller Radio, durante el primer trimestre del año actual", formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria y siendo cargo su importe de 26.250 pesetas, al capítulo 21, artículo úni-

co, sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para entretenimiento del taller Radio, fomento del mismo y gastos de acción social y retiro obrero del personal de talleres, durante el primer trimestre del año actual", formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), y siendo cargo su importe de 5.510 pesetas, al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para atenciones y entretenimiento de las estaciones radiotelegráficas de Africa occidental, durante el primer trimestre del año actual", formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y siendo cargo su importe de 23.700 pesetas al capítulo cuarto, artículo único de la sección 14 del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de segunda clase D. Luis Salas Foronda, con destino en el regimiento de Infantería número 27, en súplica de que se le exima de la contribución sobre utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a clase de tropa para efectos tributarios, en virtud del artículo tercero de la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281) y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril de 1931 (D. O. núm. 90), he tenido a bien conceder la exención solicitada, procediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir de la fecha de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de 1931, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente de Azañón (Guadalajara), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército en los meses de abril, mayo, junio y julio del año último; teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuraban los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día con obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente de Muñíos (Orense), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército en el mes de diciembre de 1930; teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales

figuraban los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día, con obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente de Muras (Lugo), solicitando el abono de raciones facilitadas a fuerzas del Ejército en los meses de enero, febrero, abril, mayo, agosto y septiembre del año último; teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuran los suministros de pueblos, he tenido a bien disponer sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente,

para su reconocimiento y abono en su día, con obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA